CONTRATO N°:	**CIT- MINSALUD No. 2690 – OPS – 011**
CONTRATANTE:	**CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT**
NIT:	**901.632.088 – 8**
CONTRATISTA:	**LUCY YOMARY CUASIALPUD CANCHALA**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. No. 52.502.354 de Bogotá.**
CARGO / OBJETO:	**SABEDORA ANCESTRAL DE MEDICINA PROPIA DE LAS ORGANIZACIONES. (DELEGADA - AICO)**
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 20,000,000)**
FECHA DE INICIO:	**Veintiséis (26) de septiembre de 2025.**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**Treinta (30) de diciembre 2025.**

Entre el suscrito **ZARWAWIKO TORRES TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.191.574 de Valledupar, Cabildo Gobernador del Pueblo Arhuaco y Representante Legal de la **CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA –**, constituido legalmente mediante el Acta No. SINNUM del 3 de septiembre del 2022 de la asamblea General, inscrita en la cámara de comercio el 9 de septiembre del 2022 con el No. 00357075 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, identificado con NIT. 901.632.088-8**,** quien para los efectos legales del presente contrato se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **LUCY YOMARY CUASIALPUD CANCHALA,** persona mayor de edad, vecino de esta ciudad**,** identificado con cédula de ciudadanía No. 52.502.354 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., el 30 de abril del 1997, quien a nombre propio y para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan, por la jurisdicción especial indígena arhuaca y en lo general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia. **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** Prestación de servicios como **SABEDORA ANCESTRAL DE MEDICINA PROPIA DE LAS ORGANIZACIONES. (DELAGADA AICO).,** en el marco de la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No MSPS-2690-2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA - CIT, el cual tiene como objeto " Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para avanzar en la formulación de un programa de cuidado integral de protección y salvaguarda de los conocimientos en salud y de los sabedores y sabedoras de salud, en el cumplimiento del acuerdo PND IT2 - 54, de acuerdo con la ruta concertada con la Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación MPC". **CLÁUSULA SEGUNDA - TÉRMINO DEL CONTRATO:** Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un período desde el 26 de septiembre del 2025 hasta el 30 de diciembre del 2025. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)** que se desembolsarán en cuatro pagos iguales, por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5,000,000) C/U**, que se realizará conforme el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL realice los correspondientes desembolsos, descritos en el convenio, que hace parte integral del presente contrato, distribuidos en la siguientes fechas: **Un primer pago:** del 26 al 30 de septiembre, contra entrega y asistencia a la **Actividad 1. Realizar el proceso de "WANIKUNGWA REKUMUSESI GA'KUNAMU ZOWNU UNKIGAWAMU,—Ceremonia de registro espiritual y físico de los delegados de las comunidades.** Corresponde a la etapa inicial del proceso. Es aquí donde se hace la habilitación espiritual y se ordena el pensamiento, la acción y la palabra para lograr los objetivos trazados. Es el reconocimiento por parte de los padres y madres espirituales a partir del registro o siembra espiritual de la semilla que dará frutos para todos los Pueblos Indígenas de Colombia. Corresponde a un ejercicio general para todo el equipo, toda vez que es aquí donde se fundamenta el ejercicio de la sabiduría ancestral y se sustenta el desarrollo de la cultura. Pues al tratarse de un tema que hace parte de nuestra esencia como pueblos indígenas,

debemos actuar conforme al mandato de origen en cumplimiento de nuestra misión sagrada para el sostenimiento del orden ancestral. Anexar fotografías de la actividad. **Un segundo pago:** 1 al 31 de octubre, **Un tercer pago:** 1 al 30 de noviembre, **Un cuarto pago:** 1 al 30 de diciembre, con la presentación de la correspondiente documentación: a) El presente contrato perfeccionado, b) cuenta de cobro, c) fotocopia de la cédula de ciudadanía, d) RUT actualizado, e) certificado de cuenta bancaria, f) pago y planilla de aportes de seguridad social, g) Informe de cumplimiento de funciones establecidas en la cláusula Quinta en el acápite de obligaciones específicas y a los entregables sujetos al plan de trabajo enmarcado en el convenio suscrito entre el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y la CIT, debidamente avalado y firmado por el supervisor o coordinador del proyecto. y demás documentos requeridos por el área contable. **PARÁGRAFO PRIMERO:** los pagos serán consignados en la cuenta de ahorros número 83885278570 del Banco Bancolombia, de acuerdo a la certificación bancaria suministrada por el CONTRATISTA, los pagos serán realizados conforme se tengan los desembolsos por parte de La MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL en la cuenta bancaria de la Confederación Indígena Tayrona dispuesta para el manejo del convenio por parte del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cada uno de los pagos al CONTRATISTA por parte del CONTRATANTE estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la cláusula quinta y al plan de trabajo y cronograma y no a la interpretación del tiempo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor referenciado en el presente artículo incluye los gastos de desplazamiento, alimentación, alojamiento y demás en los que el contratista deba incurrir para el desarrollo de las obligaciones asignadas, salvo aquellos gastos que estén contemplados en el presupuesto del convenio para el desplazamiento a desarrollar las actividades en el territorio. **CLÁUSULA CUARTA - PRÓRROGA:** vencido el plazo establecido para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, el **CONTRATANTE** podrá ampliar el plazo de vencimiento, para lo cual se suscribirá un otro sí o adición al presente contrato que deberá ser suscrita por las partes, documento que será parte integral del presente contrato, contrarío sensu, el contrato se termina con el vencimiento del plazo, no se autoriza la prórroga automática. Las modificaciones estarán sujetas a las condiciones contractuales que se determinen en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No MSPS-2690-2025,suscrito entre MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** el CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en especial las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: **1.** Orientar el proceso de diseño de lineamientos para estructurar el programa de cuidado, protección y salvaguarda de la sabiduría ancestral en salud con base en los principios del cuidado del Territorio y su relacionamiento con la salud y el buen vivir de los Pueblos Indígenas. **2.** Compartir con los mamos Arhuaco y koguis de la Sierra Nevada el principio mayor de cuido y protección de las distintas formas de cuidar la vida desde un contexto integral. **3.** Aportar ideas con base en el fundamento cultural y espiritual para el cuidado, protección y salvaguarda de la sabiduría milenaria en salud. **4** desarrollar un dialogo de saberes con sabios y sabias de las organizaciones para la definición de la estructura de la sabiduría ancestral en salud desde la Ley de Origen de los pueblos indígenas y su situación actual, identificando las debilidades y fortalezas, así como los mecanismos y estrategias para el desarrollo, cuidado y protección de la sabiduría ancestral en salud desde el fortalecimiento y recuperación de la identidad cultural de los Pueblos Indígenas de Colombia. **5.** Orientar sobre la forma como se deberá coordinar y articular procesos en el marco de una acción dialogante y armoniosa con los otros sistemas de conocimientos en salud para lograr objetivos comunes de cuidar la vida. 6. Aportar insumos a partir de los espacios territoriales que alimenten el documento producto marco sobre lineamiento para el cuidado protección y salvaguarda de la sabiduría ancestral en salud del pueblo indígena de Colombia. **7**. Asistir y participar en dos eventos territoriales en el territorio ancestral, espiritual y cultural del Pueblo Arhuaco en la Sierra Nevada de Santa Marta **8.** Atender las orientaciones dadas por el Coordinador General con sujeción en el presente convenio.

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con las directrices, orientaciones y mandatos emitidos por las autoridades tradicionales de la Confederación Indígena Tayrona – CIT, especialmente por la Directiva General del Pueblo Arhuaco **2.** Atender las instrucciones y requerimientos del supervisor del contrato o de quien delegue funciones de control y seguimiento por parte de la CIT. **3.** Informar oportunamente cualquier anomalía, dificultad, presión externa, amenaza o situación que pueda poner en riesgo la adecuada ejecución del convenio, y proponer soluciones viables. **4.** Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante toda la vigencia del contrato, incluyendo salud, pensión y riesgos

laborales, y presentar los respectivos comprobantes. **5.** Mantener absoluta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato y no utilizarla para beneficio personal o de terceros, ni divulgarla sin autorización expresa de la CIT. **6.** Respetar las normas propias del pueblo Arhuaco y los principios espirituales, políticos y culturales de los pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta. **7.** Organizar y conservar adecuadamente la documentación física y digital derivada del cumplimiento del contrato, conforme a los lineamientos de gestión documental de la Ley 594 de 2000. **8.** Obrar con buena fe, diligencia, transparencia y compromiso durante toda la ejecución del contrato, contribuyendo activamente al cumplimiento de los fines misionales del convenio. **9**. Notificar de inmediato al supervisor del contrato en caso de cualquier incumplimiento de la prestación de los servicios. **10.** Devolver toda la documentación e informes realizados, materiales y equipos proporcionados por la CIT al finalizar el convenio. **11.** Las demás actividades inherentes a la ejecución del contrato y las que la organización CIT representada por la Directiva General requiera. **CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del contratante las siguientes: **1)** Suministrar la información que previamente requiera **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato. **2)** Hacer entrega al **CONTRATISTA** de los bienes muebles, equipos e insumos necesarios para desarrollar las actividades propias del presente contrato. **3)** Realizar la inducción al **CONTRATISTA** de la estructura, políticas y procedimientos de la Organización. **4)** Prestarle toda la colaboración que solicite **EL CONTRATISTA** para darle cumplimiento al contrato, facilitando todos los recursos e implementos que este requiera. **5)** Garantizar el pago oportuno de los honorarios, deduciendo los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **6)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **7)** Efectuar o delegar la supervisión y seguimiento del presente contrato. **8)** Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA-SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato la realizará la Directiva General del Pueblo Arhuaco en cabeza del Cabildo Gobernador o la persona quien la misma haya designado para tal efecto, quien supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, se requerirá del visto bueno del supervisor del contrato para la realización de cada uno de los pagos al contratista, **CLÁUSULA OCTAVA-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** queda plenamente establecido y estipulado que el presente contrato no genera relación laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA–CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder, ni subcontratar parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-**

TERMINACIÓN Y/O MODIFICACIÓN: El presente Contrato podrá modificarse y/o darse por terminado, en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** c) Por vencimiento de su plazo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar (Cesar) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por el CONTRATANTE en: Casa Indígena Carrera 9 No. 3-69 – Valledupar (Cesar), Oficinas de la Confederación Indígena Tayrona. Y el CONTRATISTA: AV LAS HUACAS, correo electrónico: lucycuasialpud@hotmail.com y teléfono: 3108277991. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que por ser la Confederación Indígena Tayrona – CIT una entidad Privada sin ánimo de lucro del Pueblo Indígena Arhuaco y teniendo en cuenta los usos y costumbres y la jurisdicción especial indígena arhuaca, cualquier diferencia, controversia que se genere en la ejecución del presente contrato, el CONTRATRATANTE y el CONTRATISTA buscaran un arreglo directo, En consecuencia, si surgiere alguna diferencia, cualquiera de las partes notificará a la otra la existencia de dicha diferencia y una etapa de arreglo directo surgirá a los (10)días hábiles contados desde el día siguiente a la respectiva notificación, Esta etapa de arreglo directo culminará a los treinta (30) días siguientes a la fecha de su comienzo. Si agotada la etapa de Arreglo Directo, las partes no llegan a un acuerdo sobre la ejecución, interpretación o alcance de la diferencia o controversia, las partes acudirán a la jurisdicción ordinaria, además el presente contrato se rige por sus estipulaciones y por los principios previstos en las normas civiles y las demás consagradas en la Ley aplicable al caso. Tratándose de miembros del pueblo Indígena Arhuaco y en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, deberá dirimirse el caso y aplicarse el tratamiento y las medidas correctivas que convengan de acuerdo con la jurisdicción especial indígena arhuaca. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS:** Las partes declaran que, en momento mismo de ser efectuado el pago del **CONTRATANTE** al CONTRATISTA, por los conceptos derivados de la ejecución del presente contrato, el **CONTRATISTA** se sujetará la retención en la fuente que el **CONTRATANTE** como agente retenedor deba efectuar sobre la base, valores y porcentajes establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, cuando haya lugar al mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES - EL CONTRATISTA** se compromete a realizar la afiliación y aportes a Riesgos Laborales (ARL), y a seguridad social haciendo llegar a la CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT, copia de la afiliación, y los pagos realizados durante la vigencia del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato se dará aviso al Cabildo Gobernador, con quien deberá dirimir y aplicar el tratamiento y/o las medidas correctivas que convengan al caso, del mismo modo habrá lugar al pago del 20% del valor del presente contrato a manera de indemnización a cualquiera de las partes que se vea perjudicada por el incumplimiento de la otra parte. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFINDENCIALIDAD DEL MANEJO DE INFORMACIÓN: PROHIBICIONES DE LA PARTE RECEPTORA:** Se obliga a guardar absoluta reserva, y se abstiene de difundir, publicar, transmitir, enajenar, ceder, promulgar, transferir cualquier tipo de información que sea propiedad del **CONTRATISTA** y acepta que de conformidad a las disposiciones, y siguiendo los procedimientos establecidos en las políticas y procedimientos de Protección de datos Personales, no divulgar directa, indirecta, próxima a remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, la **información confidencial** perteneciente confederación Indígena Tayrona – CIT**,** así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros. **PARÁGRAFO PRIMERO: Definición de información confidencial:** se entiende como

Información Confidencial, para los efectos del presente contrato: **1).** La información que no sea pública y sea conocida por la **parte receptora** con ocasión del proyecto de inversión investigación y/o extensión. **2)** Cualquier información societaria, técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica, de productos, nuevas tecnologías, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, modelos de negocios y/o cualquier otra relacionada con lograr tales fines, y/o cualquier otro ente relacionado con la estructura organizacional, bien sea que la misma sea escrita, oral, visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos (en la forma definida en la ley), de la cual, la **parte receptora** tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud de las reuniones sostenidas y/o documentos suministrados. **3).** La que corresponda o deba considerarse como tal para garantizar el derecho constitucional a la intimidad, la honra y el buen nombre de las personas y deba guardarse la debida diligencia en su discreción y manejo en el desempeño de sus funciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** provendrá de documentos suministrados en el desarrollo del presente contrato y que son inherentes a las creaciones del intelecto, a la naturaleza, medios, formas de distribución, comercialización de productos o de prestación de servicios, transmitida verbal, visual o materialmente, por escrito en los documentos, medios electrónicos, discos ópticos, microfilmes, películas, e-mail u otros elementos similares suministrados de manera tangible o intangible, independiente de su fuente o soporte y sin que requiera advertir su carácter confidencial. **PARÁGRAFO TERCERO: Obligaciones de la parte receptora:** Se considerará como **parte receptora** de la **información confidencial** a la persona que recibe la información, o que tenga acceso a ella. La parte receptora se obliga a: 1) Mantener la **información confidencial** segura, usarla solamente para los propósitos relacionados con él, en caso de ser solicitada, devolverla toda (incluyendo copias de esta) en el momento en que ya no requiera hacer uso de la misma o cuando termine la relación, caso en el cual, deberá entregar dicha información antes de la terminación de la vinculación. **2)** Proteger la **información confidencial**, sea verbal, escrita, visual, tangible, intangible o que por cualquier otro medio reciba, siendo legitima poseedora de la misma la confederación**,** restringiendo su uso exclusivamente a las personas que tengan absoluta necesidad de conocerla. **3).** Abstenerse de publicar la **información confidencial** que conozca, reciba o intercambie con ocasión de las reuniones sostenidas. **4).** Usar la **información confidencial** que se le entregue, únicamente para los efectos señalados al momento de la entrega de dicha información. **5).** Mantener la **información confidencial** en reserva hasta tanto adquiera el carácter de pública. **6)** Responder por el mal uso que le den sus representantes a la **información confidencial. 7)** Guardar la reserva de la **información confidencial** como mínimo, con el mismo cuidado con la que protege la **información confidencial. 8).** La **parte receptora** se obliga a no transmitir, comunicar revelar o de cualquier otra forma divulgar total o parcialmente, pública o privadamente, la **información confidencial** sin el previo consentimiento por escrito por parte CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT**. PARÁGRAFO CUARTO:** Cualquier divulgación autorizada de la **información confidencial** a terceras personas estará sujeta a las mismas obligaciones de confidencialidad derivadas del presente **contrato** y la **parte receptora** deberá Informar estas restricciones incluyendo la identificación de la información como confidencial. **CLÁUSULA FINAL - SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares del mismo contenido para cada una de las partes, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año 2025, en la ciudad de Valledupar (Cesar).

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**

	
ZARWAWIKO TORRES TORRES. **CC. No. 77.191.574 de Valledupar** **Representante legal de la CIT** **Cabildo Gobernador del Pueblo Arhuaco**	**LUCY YOMARY CUASIALPUD CANCHALA** **C.C. No. 52.502.354 De Bogotá D.C.**

Proyecto: Tatiana O
Reviso: Gina R.

PAZ Y SALVO CONTRATISTAS PRESTACION DE SERVICIOS
Personas Naturales

La CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA mediante el presente documento certifica que el señor (a) contratista _____ con cedula de ciudadanía número _____ de _____ en el marco del contrato número _____ se encuentra a paz y salvo con las siguientes áreas de la organización:

AREA JURIDICA	
Nombre:	c.c.
Firma:	Observaciones:
AREA ADMINISTRACION	
Nombre:	c.c.
Firma:	Observaciones:
AREA CONTABLE	
Nombre:	c.c.
Firma:	Observaciones:

Se entiende valido el presente documento con el lleno total de las firmas correspondientes y se procederá a dar por terminado las obligaciones contables y liquidatarias necesarias.

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
CUASIALPUD	**CANCHALA**	**LUCY YOMARY**

C.C.	C.E.	PAS		SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
O	O	O	52.502.354	F X M		**COLOMBIA**

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ◯ SEGUNDA CLASE N° D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 17 MES 02 AÑO 1979

PAÍS COLOMBIA

DEPTO NARIÑO

MUNICIPIC CORDOBA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VEREDA LAS HUACAS

PAÍS COLOMBIA DEPTO NARIÑO

MUNICIPIO CORDOBA

TELÉFONO 3108277991 EMAIL lucyyomarycc@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o.

DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											*FECHA DE GRADO*	
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		MES 06	AÑO 19 96
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.		
				X						X		

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		FISIOTERAPEUTA	ABRIL	2005	52-4380
ES	4	X		ESP. GERENCIA Y AUDITORIA EN SALUD	ABRIL	2010	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X			X			X		
FRANCES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
AICO POR LA PACHA MAMA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NARIÑO	IPIALES	pachamamaaico@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO

	DIA	1	MES	2	AÑO	2015	DIA	31	MES	0	8	AÑO 2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL EQUIPO TECNICO	DEPENDENCIA SALUD						DIRECCIÓN CRA. 4 N° 6-14 BARRIO GOLGOTA - IPIALES					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD IPS INDIGENA CENSAIM			PUBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO CORDOBA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD ipsicensaimcalidad@gmail.com					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DIA 8 MES 4 AÑO 2024						FECHA DE RETIRO DIA 31 MES 1 2 AÑO 2024					
CARGO O CONTRATO ACTUAL CALIDAD Y AUDITORIA	DEPENDENCIA DIRECCION						DIRECCIÓN. RESGUARDO DE MALES - CORDOBA (NAR)					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ORGANIZACIÓN NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA - ONIC			PUBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD onic@onic.org.co					
TELÉFONOS 2842168-2846815	FECHA DE INGRESO DIA 1 MES 10 AÑO 2024						FECHA DE RETIRO DIA 31 MES 1 2 AÑO 2024					
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENLACE TECNICO - AICO	DEPENDENCIA MESA PERMANENTE DE CONCERTACION MPC						DIRECCIÓN Calle 12B No. 4-38. BARRIO LA CANDELARIA - BOGOTA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AICO POR LA PACHA MAMA			PUBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO IPIALES						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD pachamamaaico@gmail.com					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DIA 4 MES 12 AÑO 2023						FECHA DE RETIRO DIA 31 MES 0 3 AÑO 2024					
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO	DEPENDENCIA SUBCOMISION DE SALUD						DIRECCIÓN CRA. 4 N° 6-14 BARRIO GOLGOTA - IPIALES					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DE LOS PASTOS - ASOPASTOS			PUBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO IPIALES						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD asopastos2021@gmail.com					
TELÉFONOS 3114561654	FECHA DE INGRESO DIA 4 MES 10 AÑO 2023						FECHA DE RETIRO DIA 31 MES 12 AÑO 2023					
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL DE APOYO PROYECTO SISPI	DEPENDENCIA SALUD PROPIA						DIRECCIÓN CRA. 4 N° 6-14 BARRIO GOLGOTA - IPIALES					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD IPS CEDERTIS SAS			PUBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO PASTO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD cedertis@hotmail.com					
TELÉFONOS 3127553597	FECHA DE INGRESO DIA MES AÑO						FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO					
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORD. AUDITORIA Y CALIDAD	DEPENDENCIA CALIDAD						DIRECCIÓN CALLE 29 N° 11A-54 BARRIO SAN IGNACIO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD IPS CIREN ABA			PUBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO SAN JUAN DE PASTO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD cirenaba@hotmail.com					
TELÉFONOS 3022729523	FECHA DE INGRESO DIA 18 MES 3 AÑO 2022						FECHA DE RETIRO DIA 23 MES 0 9 AÑO 2022					
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA ADMINISTRATIVA	DEPENDENCIA COORDINACION ADMINISTRATIVA						DIRECCIÓN CRA. 29 N° 19-45 B. LAS CUADRAS					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOBA			PUBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NARIÑO	CORDOBA	alcaldia@cordoba-narino.gov.co
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 5 MES 0 8 AÑO 2020	DIA 17 MES 0 3 AÑO 2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DIRECTORA LOCAL DE SALUD	DIRECCION LOCAL DE SALUD	BARRIO CENTRO - CORDOBA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOBA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NARIÑO	CORDOBA	alcaldia@cordoba-narino.gov.co
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 1 MES 0 4 AÑO 2022	DIA 3 MES 8 AÑO 2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DIRECTORA LOCAL DE SALUD - ENCARGADA	DIRECCION LOCAL DE SALUD	BARRIO CENTRO - CORDOBA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOBA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NARIÑO	CORDOBA	alcaldia@cordoba-narino.gov.co
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 1 MES 0 1 AÑO 2022	DIA 31 MES 0 3 AÑO 2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
APOYO DIRECCION LOCAL DE SALUD	DIRECCION LOCAL DE SALUD	BARRIO CENTRO - CORDOBA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
IPS CEDERTIS SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NARIÑO	IPIALES	cedertis@hotmail.com
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
312-7553597	DIA 1 MES 7 AÑO 2016	DIA 31 MES 1 2 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERENTE GENERAL	GERENCIA GENERAL	CALLE 8 N° 5-41. BARRIO 20 DE JULIO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
IPS CEDERTIS SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NARIÑO	IPIALES	cedertis@hotmail.com
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
312-7553597	DIA 8 MES 2 AÑO 2016	DIA 31 MES 0 5 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COORD. GENERAL Y DE CALIDAD	GERENCIA GENERAL	CALLE 8 N° 5-41. BARRIO 20 DE JULIO

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
IPS REHABILITAR DE LA UNION		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NARIÑO	LA UNION	ipsrehabilitardelaunion@hotmail.com
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
321-4713381	DIA 15 MES 1 AÑO 2014	DIA 31 MES 12 AÑO 2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COORD. CALIDAD	AUDITORIA Y CALIDAD	LA UNION - NARIÑO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
IPS REHABILITAR DE LA UNION		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NARIÑO	LA UNION	ipsrehabilitardelaunion@hotmail.com
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
321-4713381	DIA 15 MES 0 1 AÑO 2013	DIA 31 MES 1 0 AÑO 2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
FT. APOYO CALIDAD	GERENCIA	LA UNION - NARIÑO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
IPS REHABILITAR DEL PUTUMAYO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

PUTUMAYO	MOCOA	rehabilitardelputumayo@hotmail.com
TELÉFONOS: 321-4713381	FECHA DE INGRESO: DIA MES 0 8 AÑO 2012	FECHA DE RETIRO: DIA MES 0 2 AÑO 2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL: AUDITORA INTERNA Y CALIDAD	DEPENDENCIA: GERENCIA	DIRECCIÓN: MOCOA - PUTUMAYO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: COVY LTDA	PUBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: PUTUMAYO	MUNICIPIO: ORITO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DIA MES 0 2 AÑO 2012	FECHA DE RETIRO: DIA MES 0 4 AÑO 2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ASESORA HSE	DEPENDENCIA: OBRAS CIVILES	DIRECCIÓN: ORITO - PUTUMAYO	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: COMFAMILIAR DE NARIÑO	PUBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: NARIÑO	MUNICIPIO: CORDOBA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DIA MES 0 2 AÑO 2011	FECHA DE RETIRO: DIA MES 0 7 AÑO 2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: COORD. PEDAGOGICA	DEPENDENCIA: PROGRAMAS ESPECIALES	DIRECCIÓN: CORDOBA - NARIÑO	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: COLPATRIA ARP - ECOPETROL	PUBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: NARIÑO	MUNICIPIO: PUERRES	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DIA 28 MES 6 AÑO 2009	FECHA DE RETIRO: 28 MES 0 6 AÑO 2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: FISIOTERAPEUTA	DEPENDENCIA: ARP	DIRECCIÓN: ALISALES - PUERRES	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: IPS-I CENSAIM	PUBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: NARIÑO	MUNICIPIO: CORDOBA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DIA MES 6 AÑO 2010	FECHA DE RETIRO: DIA MES 1 2 AÑO 2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: COORD. PROYECTO PIC	DEPENDENCIA: SALUD PUBLICA - PIC	DIRECCIÓN: CORDOBA - NARIÑO	

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: TECNICONTROL	PUBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: NARIÑO	MUNICIPIO: PUERRES	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DIA 3 MES 0 5 AÑO 2010	FECHA DE RETIRO: DIA 21 MES 5 AÑO 2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: VIGIA HSE	DEPENDENCIA: HSE	DIRECCIÓN: ALISALES - PUERRES	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: IPS-I CENSAIM	PUBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: NARIÑO	MUNICIPIO: CORDOBA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DIA MES 1 1 AÑO 2009	FECHA DE RETIRO: DIA MES 0 2 AÑO 2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: COORD. PROYECTO PIC	DEPENDENCIA: SALUD PUBLICA - PIC	DIRECCIÓN: CORDOBA - NARIÑO	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: PROFESA IPS	PUBLICA:	PRIVADA: X	PAIS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: NARIÑO	MUNICIPIO: SAN JUAN DE PASTO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 1 MES 0 5 AÑO 2009	DIA 31 MES 1 0 AÑO 2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COORD. CALIDAD	GERENCIA	PASTO - NARIÑO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
PROFESA IPS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NARIÑO	SAN JUAN DE PASTO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 1 MES 6 AÑO 2005	DIA 31 MES 0 3 AÑO 2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
FISIOTERAPEUTA	GERENCIA	PASTO - NARIÑO

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	3	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	16	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**19**	**10**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

Fisioterapeuta

A

Lucy Yomary Cuasialpud Canchala

C.C. No. 52.502.354 EXPEDIDA EN Stafe de Bogotá

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá , Abril 15 DEL 2005

DECANATURA DE LA FACULTAD

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD

Elizabeth López Lleras

SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Medicina

ACTA DE GRADO NÚMERO 102

El Consejo de Facultad en su sesión del día 18 *de* marzo *de* 2005 *Acta No.* 10

CONSIDERANDO QUE

Lucy Yomary Cuasialpud Canchala

C.C. N°. 52.502.354 de Stafé de Bogotá

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de

Fisioterapeuta

En nombre y representación de la Universidad Nacional de Colombia y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, el Vicerrector de la Sede hizo entrega del Diploma Número 85448 *registrado en el Folio No.* 8 *del Libro* 2

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá *a los* 15 *días del mes de* Abril *de* 2005

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

María Teresa Perdomo Abello
SECRETARÍA
Consejo de Facultad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO
PERSONERÍA JURÍDICA No. 2613 DE 1959. MINJUSTICIA

EN CONVENIO CON LA
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, POSTGRADOS
Y RELACIONES INTERNACIONALES

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES EN CONSIDERACIÓN A QUE

Lucy Yomary Quasialpud Canchala

CON IDENTIFICACIÓN C.C. 52'502.354 de Santafé de Bogotá D.C.

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en
Gerencia y Auditoria de la Calidad en Salud

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ, D. C., A LOS 24 DÍAS DEL MES DE abril DEL AÑO 2010

EL RECTOR
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

EL RECTOR
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

EL DECANO DE LA FACULTAD
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES,
POSTGRADOS Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

EL SECRETARIO GENERAL
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

EL SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.502.354**

CUASIALPUD CANCHALA

APELLIDOS

LUCY YOMARY

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-FEB-1979**

CORDOBA
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-ABR-1997 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2303100-00251973-F-0052502354-20100824 **0023**549502A 1 33666320


La salud es de todos
COLFI
Colegio Colombiano de Fisioterapeutas
Identificación Única del Talento Humano en Salud
FISIOTERAPEUTA
LUCY YOMARY CUASIALPUD CANCHALA
CC 52502354
Universidad Nacional de Colombia
Bogotá, D.C.
Fecha Expedición Diploma: 2005-04-15
Fecha inscripción RETHUS: 2005-07-08


Esta tarjeta es un documento público y se expide de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010. Es personal e intransferible.
Si esta tarjeta es encontrada por favor informar al Colegio Colombiano de Fisioterapeutas: colegio@colfi.co
Imma Quitzel Caicedo Molina
Representante Legal
COLFI - 18455
Firma

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA- CIT, EN USO DE LAS FACULTADES CONVENCIONALES, CONSTITUCIONALES, LEGALES Y LA CONFERIDA POR LA LEY DE ORIGEN, AFIANZADOS EN LOS USOS Y COSTUMBRES DEL PUEBLO ARHUACO, Y DE ACUERDO CON EL CONVENIO 169 DE LA OIT, LOS ARTÍCULOS 7, 70, 246 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991, LEY 89 DE 1890 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CERTIFICA QUE:

LUCY YOMARY CUASIALPUD CANCHALA, identificada con la Cedula de Ciudadanía C.C. No. 52.502.354 de Bogotá, cumple con los requisitos para el cargo de "Sabedor ancestral de medicina propia - delegada de AICO" en el marco del convenio 2690 de 2025 suscrito entre la confederación indígena Tayrona CIT y el Ministerio de salud y Protección Social – MSPS, toda vez que está habilitada desde el orden tradicional y espiritual para el ejercicio y practica de los conocimientos en salud propia y tiene experiencia de 10 años en el ejercicio de prácticas de los conocimientos en salud desde la sabiduría ancestral.

Esta certificación se expide para ser anexada al contrato como ***"Sabedor ancestral de medicina propia - delegado de AICO"*** en el marco del convenio 2690 de 2025 suscrito entre la confederación indígena Tayrona CIT y el Ministerio de salud y Protección Social – MSPS.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Valledupar a los (20) días del mes de septiembre del 2025 y tiene una validez hasta el 31 de diciembre del 2025.

Atentamente,



ZARWAWIKO TORRES TORRES
Cabildo Gobernador del Pueblo Arhuaco.
Representante Legal de la Confederación Indígena Tayrona – CIT.